



Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075 -2019/MPHy

Caraz, **05 FEB. 2019**

**VISTO:** El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013 y el Cuadro de Asignación del Personal (CAP), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 035-2013-MPHy-CZ., de fecha 27 de diciembre del 2013, vigentes a la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 012-2019/MPHy; el Memorando N° 017-2019-MPHy/01.10; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, el Art. 26 del cuerpo legal indicado en el párrafo precedente, establece que la administrada municipal adopta una estructura general, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana, por los contenidos en la Ley N° 27444; las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión, y en la Ley Orgánica mencionada;

Que, lo dispuesto en el Artículo 28° de la invocada Ley Orgánica, se deduce que las municipalidades, además de su estructura orgánica, administrativa básica, puede crear otros órganos de línea, apoyo y asesoría, conforme a sus necesidades, y dentro de las facultades que su autonomía lo permita;

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el Artículo 77° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 05-90-PCM; la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad, directiva o de confianza, por decisión de la autoridad competente; cuando el servidor no pertenece a la carrera administrativa, al terminar su designación, concluye su relación con el estado, en este caso con la Municipalidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2019/MPHy, de fecha 03 de enero del 2019, se encargó a la Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, Gerente de Asesoría Jurídica, las funciones de Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;





Municipalidad Provincial  
de Huaylas - Caraz

Que, así mismo el numeral 17) del Artículo 20° de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, "designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza";

Que, mediante Memorando N° 017-2019-MPHy/01.10., el señor Alcalde dirigiéndose a Secretaría General, solicita se proyecte el acto administrativo respectivo, dejando sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-MPHY, de fecha 03 de enero del 2019, por el cual se encargó a la Abg. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera – Gerente de Asesoría Jurídica las funciones de Procuradora Pública Municipal y designar a partir de la fecha al Abg. Giancarlo Alex Suárez Maguiña en el Cargo de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 012-2019/MPHY, de fecha 03 de enero del 2019, mediante el cual se encargó a la Abg. LOURDES ISABEL VILLAFRANCA MOSQUERA GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, las funciones de PROCURADORA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir del 1° de febrero del 2019, al **Abog. GIANCARLO ALEX SUÁREZ MAGUIÑA**, identificado con DNI N° 32408538, en el cargo de **PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ASIGNAR** al personal designado por esta Resolución, la remuneración que corresponde al cargo de confianza que desempeñará, conforme está establecido en esta Municipalidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Potencial Humano; para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
Esteban Zosimo Florentino Tranca  
ALCALDE